



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA Nº 1166/2018

VISTO:

El Convenio firmado por el Sr. Intendente Municipal Víctor Hugo Vera de la localidad de Tancacha, y el Dr. Francisco Fortuna en representación del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del presente se garantiza la capacitación, asistencia, y el fortalecimiento del Centro Preventivo, Hospital Municipal, equipo interdisciplinario de profesionales que conformará la Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba.

Que la Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba (RAAC) se constituye en un sistema único, integral, preventivo, asistencial y público para el abordaje de las adicciones, a partir de la coordinación de esfuerzos y la gestión conjunta con los gobiernos locales y otras organizaciones de la comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:





MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

Art. 1º): RATIFICASE el Convenio firmado por el Sr. Intendente Municipal Víctor Hugo Vera en representación de la Municipalidad de Tancacha, y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba representado en este acto por su titular Dr. Francisco Fortuna, Convenio mediante el cual se integra el Centro Preventivo, Hospital Municipal, a la Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba, conforme a los términos del Convenio que se relaciona como anexo de la presente.

Art. 2º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo a designar a Lic. Ferragutti Claudina, para que escoja al equipo afectado al cumplimiento del Convenio referido y coordine demás normativas vinculadas al desarrollo de acciones, para reducir los índices de uso y abuso de sustancias que causan adicción, detectar y brindar atención oportuna a los adictos, y abatir los problemas de salud pública relacionados con el consumo de sustancias adictivas.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 03 de Septiembre de 2018, según consta en Acta N° 17/2018 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.